

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4809 *REAL DECRETO 213/1989, de 27 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Díez-Picazo y Ponce de León y don Angel Latorre Segura, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 1989.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

4810 *REAL DECRETO 214/1989, de 27 de febrero, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica a doña Gloria Begué Cantón.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Gloria Begué Cantón, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 1989.

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

4811 *RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sobre delegación de atribuciones en los Centros directivos y Unidades de la Agencia.*

Aprobado el Real Decreto 1527/1988, de 11 de noviembre, por el que se reestructura la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y se determina la estructura orgánica básica de la Agencia Española de Cooperación Internacional, resulta necesario, por razones de operatividad y eficacia en la actuación administrativa, efectuar una delegación de atribuciones en los Centros directivos y Unidades de la Agencia; por ello, al amparo de lo establecido en los artículos 390 del Reglamento General de Contratación; 74.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria; 6.7 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio; 11.8 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y 6.tres, punto 2, del Real Decreto 1527/1988, de 11 de noviembre, antes citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores,

Esta Presidencia tiene a bien disponer:

Primero.-Delegar en el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana-Vicepresidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), en el Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, en el Director general de Cooperación para el Desarrollo y en el Secretario general de la Agencia, las atribuciones reconocidas a esta Presidencia en lo que se refiere a la disposición de gastos, concernientes a la actividad propia del Organismo, con las siguientes limitaciones.

Hasta 10.000.000 de pesetas, en el Secretario general.

Hasta 25.000.000 de pesetas, en los Directores generales del Instituto

de Cooperación Iberoamericana, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe y del Instituto de Cooperación para el Desarrollo.

Segundo.-Delegar en los Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe e Instituto de Cooperación para el Desarrollo, y en el Secretario general, las atribuciones de esta Presidencia referentes a la iniciación y aprobación de los expedientes de contratación, con las limitaciones que se establecen en el apartado primero.

Tercero.-Delegar en el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana-Vicepresidente de la AECI y en el Secretario general las atribuciones reconocidas a esta Presidencia en lo que se refiere a la ordenación de pagos, con las siguientes limitaciones:

Hasta 10.000.000 de pesetas, en el Secretario general.

Hasta 25.000.000 de pesetas, en el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana-Vicepresidente de la AECI.

Cuarto.-Delegar en el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana-Vicepresidente de la AECI y en el Secretario general las atribuciones de esta Presidencia referentes a la adjudicación de los contratos, formalización de éstos y devolución de las fianzas definitivas que se constituyan, con las limitaciones que se establecen en el apartado tercero.

Quinto.-Delegar en el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana-Vicepresidente de la AECI y en el Secretario general, indistintamente, las atribuciones reconocidas a esta Presidencia en relación a los expedientes de modificación de créditos presupuestarios.

Sexto.-Delegar en el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana-Vicepresidente de la AECI, y en el Secretario general, indistintamente, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuya a esta Presidencia en materia de personal.

Séptimo.-Todas las atribuciones que se deleguen en la presente Resolución podrán ser, en cualquier momento, objeto de avocación por el órgano delegante.

Octavo.-En todas las Resoluciones que se dicten, en virtud de la delegación de atribuciones reguladas en la presente disposición, deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia.

Noveno.-La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1989.-El Presidente, Fernando M. Valenzuela Marzo.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana-Vicepresidente de la AECI, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, del Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario general de la AECI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4812 *ORDEN de 3 de febrero de 1989 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 55.224/1987, interpuesto por don Tomás Galán Ranz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 55.224/1987, seguido a instancia de don Tomás Galán Ranz, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 62.820 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-

Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 31 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por don Tomás Galán Ranz, frente a la demandada Administración General del Estado; contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad de 62.820 pesetas, que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

4813 *ORDEN de 13 de febrero de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Camarines, a favor de don Manuel Álvarez de Estrada y Creus.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Camarines, a favor de don Manuel Álvarez de Estrada y Creus, por fallecimiento de su padre, don Manuel Álvarez de Estrada y Jáuregui.

Madrid, 13 de febrero de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4814 *ORDEN de 13 de febrero de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valero de Urría, a favor de don Rafael Beauclercq y Peñalver.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valero y Urría, a favor de don Rafael Beauclercq y Peñalver, por fallecimiento de doña Isidora de Zamora y Sierra.

Madrid, 13 de febrero de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

4815 *REAL DECRETO 215/1989, de 27 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (EIA), en activo, don Ignacio José Martínez-Lacaci Pérez-Cossio.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (EIA), en activo, excelentísimo señor don Ignacio José Martínez-Lacaci Pérez-Cossio, y de conformidad

con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 14 de octubre de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

4816 *REAL DECRETO 216/1989, de 27 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, en activo, don Alfonso del Río y Sánchez del Villar.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, en activo, excelentísimo señor don Alfonso del Río y Sánchez del Villar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 11 de noviembre de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

4817 *ORDEN 413/38082/1989, de 30 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcos Gaspar Moreno.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Marcos Gaspar Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden 713/5197/1985, y Resolución de 5 de junio de 1986, sobre concesión de empleo de Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcos Gaspar Moreno contra las Resoluciones indicadas en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas contrarias a Derecho, revocándolas y en su consecuencia declarar el derecho del recurrente al empleo de Capitán a los efectos de la fijación del correspondiente haber pasivo. No se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 284.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director del Mando Superior de Personal del Ejército.

4818 *ORDEN 413/38083/1989, de 30 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Medina Gutiérrez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Medina Gutiérrez, quien